



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUILLOTA, 29 de Septiembre de 2014.
La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6091 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 55/2014 de Delegado Municipal de San Pedro a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Septiembre de 2014, en que informa que adjunta remite copia de Carta de la Cuarta Compañía de Bomberos de San Pedro, en la que solicita autorización para realizar colecta pública en el sector de San Pedro y Quillota, entre las 09:00 y las 21:00 horas desde el 01 al 31 de Octubre de 2014;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta N° 05 de 24 de Septiembre de 2014 de Directora Cuarta Compañía de Bomberos de San Pedro a Encargado Delegación Municipal San Pedro, solicitando realizar Colecta Pública, desde el 01 hasta el 31 de Octubre de 2014, desde las 09 AM hasta las 21:00 horas PM en la localidad de San Pedro y Quillota;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** a la Organización denominada "4° COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN PEDRO", para realizar Colecta Pública, desde el 01 al 31 de Octubre de 2014, entre las 09:00 y las 21:00 horas, exceptuando los días 06, 07, 13, 14, 21 y 24 de Octubre de 2014, por haber colectas de otras Instituciones.

SEGUNDO: **DESÍGNE** el Encargado de Organizaciones Comunitarias a un funcionario de esa Unidad para que actúe como Ministro de Fe para el conteo de lo recaudado en la Colecta.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)
Secretaría Municipal

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía.
2. Gobernación
3. Carabineros
4. Control Interno
5. 4° COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE SAN PEDRO
6. Organizaciones Comunitarias
7. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-